

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CALI, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA – Interrogatorio -
Demandante: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE, Nit 900265408
Demandado: JOSE LEON TORRES FRANCO y CLARA ESTHER VASQUEZ CALLEJAS
Radicación: 7600140030082020064300

Mediante memorial enviado por correo electrónico, la señora CLARA ESTHER VASQUEZ CALLEJAS, solicita que la diligencia de interrogatorio sea realizada de manera virtual habida cuenta que es una persona que cuenta con pre existencias de tipo médico.

Por ser razonable la petición de acuerdo con el contexto sanitario que se vive, el Despacho precisará que el interrogatorio de la señora CLARA ESTHER VASQUEZ se hará de manera virtual, para lo cual se fijará la hora de su práctica.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. **PRECISAR** que el interrogatorio de la señora **CLARA ESTHER VASQUEZ CALLEJAS**, se realizará de manera virtual por la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, para ello se señala la hora de las **9:30 a.m.**, del día 26 de marzo de 2021, motivo por el cual la interrogada deberá **descargar** en su equipos de cómputo o celular el aplicativo previendo contar con un buen equipo de **cámara y micrófono.**

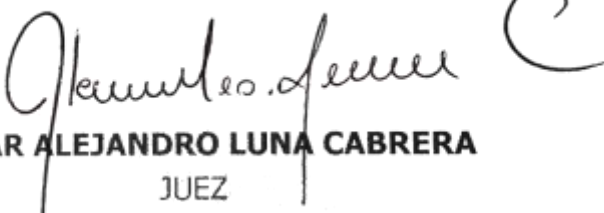
La señora CLARA ESTHER VASQUEZ CALLEJAS deberá brindar al Despacho las garantías de imparcialidad y espontaneidad que su declaración requiere.

La parte solicitante de la prueba deberá contar, con equipo con acceso a internet y a la plataforma TEAMS.

3. **REQUIERASE** a la parte actora para que, previo a la fecha indicada allegue al correo del Juzgado el/los cuestionario(s) que ha(n) de ser usado(s) en la prueba.

4. Envíese copia de este auto a los interesados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 040
Fecha: MAR.26.2021

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c7f00b632618f51f006175ff993c9d661a31069700a9ed0b800af9872240ffd**

Documento generado en 25/03/2021 02:58:38 PM